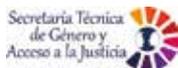


Las víctimas **de violación sexual** no están solas

Costa Rica cuenta con un protocolo
especializado para dar atención
médica y legal en las primeras 72
horas a quienes sufren este delito.



Quando ocurre **una violación sexual** las primeras 72 horas son cruciales

Personal del Poder Judicial y la CCSS trabajan de forma coordinada para proveer atención rápida, prioritaria, privada y evitar revictimización, el contagio de VIH, las infecciones de transmisión sexual y el embarazo no deseado.



LLAME AL
9-1-1

La víctima de **violación sexual** tiene derecho a:

que se le hagan pruebas médico forenses inmediatas para apoyar la investigación judicial y el proceso penal.

LLAME AL
9-1-1



¿Dónde acudir en caso de ser víctima de delito de violación?



Servicio de emergencias

9-1-1



El servicio de emergencias del hospital más cercano



La oficina del OIJ más cercana del lugar donde ocurrieron los hechos.

Oficina de la Fiscalía más cercana del lugar donde ocurrieron los hechos

Beneficios del programa para las personas víctimas de violación

- *Disminución en los tiempos de atención por parte del personal del Poder Judicial y de los Hospitales de la CCSS.*
- *Se tratan de establecer lugares privados para atender a las personas víctimas.*
- *Atención integral e interdisciplinaria.*
- *Se busca una sola toma de la denuncia, para no causarle más afectación a la persona. Reducir la revictimización.*
- *Se aplican medicamentos para prevenir el contagio de VIH, las infecciones de transmisión sexual y el embarazo no deseado.*
- *Acompañamiento Psicosocial en todo momento.*



Si usted ha sido víctima de una violación sexual,

conozca los beneficios del programa de Equipos de Respuesta Rápida a Víctimas de Violación del Poder Judicial y de la CCSS.

- Atención integral por parte del equipo interinstitucional.
- Atención de la CCSS para impedir el contagio de VIH y de infecciones de transmisión sexual.
- Reducción en tiempo de atención y traslados.
- Servicios a víctimas de manera local o provincial.



Si usted ha sido víctima de violación sexual tiene derecho a:

recibir ayuda económica para alimentación y traslados relacionados con diligencias judiciales de acuerdo al reglamento.



Si usted ha sido víctima de violación sexual

tiene derecho a:

que se le hagan pruebas médico-forenses inmediatas para apoyar la investigación judicial y el proceso penal.



Si usted ha sido víctima de violación sexual tiene derecho a:

que se le explique todo el trámite o diligencias que se deben realizar en un lenguaje claro y sencillo.



Si usted ha sido víctima de violación sexual tiene derecho a:

que se le atienda en hospitales de la CCSS haya o no interpuesto una denuncia en el Poder Judicial.



Si usted ha sido víctima de violación sexual

tiene derecho a:

recibir atención médica en los servicios de emergencias de los hospitales de la CCSS sin importar su estatus migratorio o si tiene o no seguro médico.



Si usted ha sido víctima de violación sexual

tiene derecho a:

que la información brindada sea confidencial.



Si usted ha sido víctima de violación sexual tiene derecho a:

tener acompañamiento con una persona profesional en psicología o trabajo social



Si usted ha sido víctima de violación sexual tiene derecho a:

recibir valoración para evitar el contagio de VIH, las infecciones de transmisión sexual o los embarazos no deseados.



Si usted ha sido víctima de violación sexual

tiene derecho a:

que se le informe sobre el estado de su denuncia.



Si usted ha sido víctima de violación sexual

tiene derecho a:

ser trasladada por el OIJ en caso de no tener un medio para regresar a su casa

